



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 2.102

Julio 9 de 2013

“Por el cual se suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativas durante el periodo de vacaciones colectivas en el año 2013”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo 004 de 1996) expedido por el Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Mediante la Resolución No. 1971 de junio 14 de 2013 expedida por el Rector de la Universidad, decretó el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 16 de agosto del año 2013, para otorgar vacaciones colectivas de los empleados públicos, docentes, empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales al servicio de la Universidad del Valle;
2. El periodo citado anteriormente por analogía se asimila a la vacancia judicial que se surte en los órganos judiciales del País;
3. Que durante el periodo establecido para otorgar vacaciones colectivas en la Universidad del Valle en el año 2013, se ven entorpecidas las actividades y funciones propias de la Administración Central, que incluyen la gestión de la Rectoría, la Secretaría General, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, la División de Recursos Humanos, la Oficina de Control Disciplinario Interno, la Oficina de Control Interno y el Área Financiera, y en aras de garantizar la función pública inherente a la Universidad del Valle, el cumplimiento de las garantías procesales y por razones de seguridad jurídica, y en aras del debido proceso por ende el derecho de defensa, consagrados como derechos fundamentales en el Artículo 29 de la Constitución Política y los Artículos 6 y 17 de la ley 734 de 2002, y demás principios rectores de los procesos y de la ley disciplinaria, se hace necesario suspender los términos procesales en el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 22 de agosto de 2013;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. SUSPENDER para todos los efectos legales y reglamentarios, los términos procesales de las actuaciones que se adelantan en las dependencias citadas en el acápite anterior, durante el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 22 de agosto de 2013

ARTICULO 2o. REMITIR copia de la presente actuación a las Oficinas de la Rectoría, la Secretaria General, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, la División de Recursos Humanos, la Oficina de Control Disciplinario Interno, la Oficina de Control Interno y el Área Financiera, para que obre y se surta lo pertinente en cada Despacho.

ARTICULO 3o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de julio 12 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 9 días de julio de 2013.

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General